Resolución Directoral

Sullana, 25 de setiembre de 2024.

VISTO: El Informe N° 003-2024/HAS-4300201661-REM de fecha 09 de enero del 2024, con el proveído de la Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2024/HAS-4300201661-REM, de fecha 09 de enero del 2024, el responsable Área de Remuneraciones de la Unidad de Personal hace llegar a la Jefatura de la Unidad de Personal, la relación del personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, que cumplen el límite de 70 años de edad, lo cual es causa justificada para el Cese Definitivo de un servidor, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, entre los que se encuentra la Servidora: **NILDA ALBERTINA CAMACHO ROA,** Personal Nombrado con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STB;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 487-2023/GRP-CR, de fecha 08 de setiembre del 2023, el Consejo Regional de Piura, aprobó la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Piura y su 06 Unidades Ejecutoras. Dentro de las cuales se encuentra incluida la Unidad Ejecutora N° 402: Hospital de Apoyo II-2 Sullana, con un total de 797 necesarios, 608 cargos ocupados y 189 cargos previstos; la plaza de origen asignado a la servidora: **NILDA ALBERTINA CAMACHO ROA,** es de Técnico en Enfermería I, categoría remunerativa STB, del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1071-2023/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-DE-OPE.430020161, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital de Apoyo II-2 Sullana, la plaza asignada a la servidora: **NILDA ALBERTINA CAMACHO ROA**, es como Técnico en Enfermería I, tiene Categoría Remunerativa STB;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos Nº 34º inciso c) y 35º inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se dispone que "La carrera Administrativa de un servidor termina por cese definitivo al cumplir 70 años de edad"; concordante con los artículos 182º inciso c), 186º inciso a) y 104º del Reglamento de la acotada Ley, aprobada con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, por lo que, corresponde emitir la resolución que de termino a la carrera administrativa del servidor, y le reconozca los beneficios que le corresponda por Ley, a la fecha de cese, con cargo al Presupuesto Institucional;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 9° referente atribuciones y responsabilidades del Sub Director Ejecutivo del actual Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente: prescribe que el Sub Director Ejecutivo reemplaza al Director Ejecutivo en caso de impedimento o ausencia de este, con las mismas atribuciones y responsabilidades y tiene asignado los objetivos fundamentales que expresamente delegue el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en condición de la máxima autoridad;

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre del 2024 a través de la cual se Designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO**; y,

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

Resolución Directoral

Sullana, 25 de setiembre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR TERMINO a partir del 20 de setiembre del 2024, a la Carrera Administrativa, por la causal de Cese Definitivo por límite de Edad, al acreditar setenta (70) años de edad el día 19 de setiembre del 2024, a la Servidora: **NILDA ALBERTINA CAMACHO ROA,** en el Cargo de Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, quien deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de la Entidad.

ARTÍCULO 2.- DECLARAR VACANTE, a partir del 20 de setiembre del año 2024, la Plaza de Técnico en Enfermería I, categoría remunerativa STB, del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, susceptible a ser cubierta de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

ARTÍCULO 3.- NOTIFIQUESE, para los fines pertinentes a: Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal, Oficina de Control Institucional, Unidad de Personal, Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Economía, Área de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Responsable del Sistema AIRHSP-INFORHUS, Interesada, Legajo de Personal, y Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
PIURA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 029879 - RNE. 028425

IOCC/JSG/KJCCG/SEGG.